

ASETRA INFORMA (160-2020; 28-08-2020)

- Restricciones de la Dirección General de Tráfico del 28 al 30 de agosto de 2020.
- Italia: declaración para ingresar y límites de permanencia.
- Holanda: aclaraciones sobre la declaración de desplazamiento de los trabajadores.
- Comisión Europea: encuesta para estudiar el impacto de la obligación periódica del vehículo al Estado miembro de establecimiento.

RESTRICCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL 28 AL 30 DE AGOSTO DE 2020

La [página web de la DGT](#) publica las restricciones a la circulación de vehículos destinados al transporte de mercancías, de más de 7,5 toneladas de MMA, para los días 28, 29 y 30 de agosto. Para consultarlas pueden pinchar en estos enlaces: [viernes 28](#), [sábado 29](#) y [domingo 30](#).

ITALIA: DECLARACIÓN PARA INGRESAR Y LÍMITES DE PERMANENCIA

Las medidas aprobadas por el Gobierno italiano obligan a los viajeros que lleguen de **España, Malta, Grecia y Croacia** a presentar el resultado negativo en una prueba de Covid-19 realizada dentro de las 72 horas anteriores a su ingreso en el país. Los transportistas **están exentos de cumplir con este requisito**, sin embargo, **deberán cumplimentar una autodeclaración antes de ingresar en el país y demostrar que se encuentran en Italia por motivos profesionales**.

Además, los trabajadores **no podrán permanecer en Italia por un periodo superior a 120 horas (5 días) o transitar por el país por un periodo superior a 36 horas**. En caso de que no se abandone el territorio italiano al finalizar dichos periodos, deberán iniciar el periodo de vigilancia y aislamiento fiduciario. En este [enlace](#) encontrarán la autodeclaración en italiano, en [este](#) en inglés, y en [este otro](#) una traducción al español. La que el conductor debe llevar consigo habrá de estar redactada en inglés o en italiano.

Para facilitar sus cumplimentación, desde CETM nos dan las siguientes instrucciones.



En primer lugar, se piden los datos de la persona que viaja al país. Después deberemos rellenar los siguientes puntos:

- **Apartado 3:** Hay que explicar desde donde se viaja y el medio de transporte, indicando el tipo de vehículo y la matrícula.
- **Apartado 4:** Hay que explicar los países en los que se han realizado estancias o tránsito en los últimos 14 días.
- **Apartado 5:** En este apartado deberá seleccionarse la opción F) que dice “ninguno de los casos anteriores”.

Al marcar esta opción, habremos de responder también al punto 6, y en este seleccionar la opción I) que indica “entrada en Italia, por razones de trabajo comprobadas, por ciudadanos o residentes de uno de los siguientes países (seleccionar España).

El resto de los puntos (7, 8 y 9) no se deben cumplimentar. Por último, el conductor deberá indicar su número de teléfono, fecha y hora en la que se realiza la declaración y firmarla.

HOLANDA: ACLARACIONES SOBRE LA COMUNICACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES

Desde CETM nos trasladan que, ante las dudas surgidas a la hora de realizar la comunicación de desplazamiento de los conductores a Holanda, **las empresas de transporte de mercancías por carretera pueden realizar la notificación anual, independientemente del número de empleados que tengan, incluidas las empresas de mudanzas.**

COMISIÓN EUROPEA: ENCUESTA PARA ESTUDIAR EL IMPACTO DE LA OBLIGACIÓN PERIÓDICA DEL VEHÍCULO AL ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO

La Organización Internacional de Transporte (IRU) informa que la consultora **Ricardo Energy & Environment**, con el apoyo del profesor Alan McKinnon, ha sido designada por la **Comisión Europea (DG MOVE)** para realizar un estudio sobre la evaluación de impactos de la obligación de devolución periódica del



vehículo al Estado miembro de establecimiento, que se aplicará en 2022 en el marco del Paquete de Movilidad I.

El objetivo de esta investigación es **identificar los efectos que supondrán esta nueva obligación** en relación con el cambio climático y el medio ambiente, la congestión y la economía y el mercado interior.

Para llevar a cabo el estudio, se organizarán una serie de actividades de consulta con las partes clave implicadas, **incluidas la IRU, sus miembros y empresas miembros**, con el objetivo de recopilar información sobre la situación actual y las posibles respuestas del mercado a dicha medida.

Para ello la consultora ya ha lanzado una encuesta dirigida a operadores de transporte, y tanto la IRU, como la CETM, **invitan a nuestros asociados a que participen y contribuyan** al estudio a través del siguiente [enlace](#).

Desde la consulta indican que la encuesta debe ser completada por operadores individuales de transporte por carretera y enviar las respuestas **antes del próximo 25 de septiembre**. Cabe destacar que los participantes pueden guardar el progreso que han logrado y completar la encuesta más tarde o imprimirla en formato pdf si lo desean. La encuesta está **disponible en español**, cambiando el idioma en el apartado 'Lenguaje' situado arriba a la derecha de la página web.

Además, dentro de la encuesta, existe la posibilidad de comunicar su interés **en una entrevista de seguimiento con la consultora**, puesto que llevará a cabo diversas conversaciones para completar la información.

Cualquier información o pregunta a Ricardo debe enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada TruckReturnStudy@ricardo.com.

Desde CETM se anima a colaborar con esta iniciativa ya que toda la información proporcionada por el estudio **se compartirá con la Comisión Europea**.

